

IDDOC: 3087742

TEMUCO, 0 7 MAY 2025

VISTOS:

 El Decreto Alcaldicio N° 5369 del 16 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2025.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, y el Decreto N° 661 de 12.12.24, que aprueba el reglamento de esta ley.

 Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.

4. El decreto Alcaldicio 1404 del 04 de abril de 2025, que delega firma a Administrador Municipal Don Ricardo Toro Hernández, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.

5. La Orden de Compra N° 1658-47-SE25, emitida el 28 de enero de 2025, por un monto total de \$5.225.266 (IVA incluido).

6. El Informe Técnico emitido por el **Referente Técnico del Departamento de Salud Municipal**, Sra. **Katherine Fuentes Albarrán**, de fecha

3 de abril de 2025, que certifica un atraso de 11 días corridos en la entrega de los bienes.

7. El correo electrónico enviado al proveedor LABORATORIOS ANDROMACO S.A. RUT: 76.237.266-5, el 8 de abril de 2025, notificándole sobre la imposición de la multa y otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.

Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695,
 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- 1. Que la Orden de Compra ID N° 1658-47-SE25, fue emitida el 28 de enero de 2025 y enviada al proveedor LABORATORIOS ANDROMACO S.A. RUT: 76.237.266-5. ese mismo día.
- 2. Que, según las Bases de licitación, el plazo de entrega de los bienes o servicios es de 5 días corridos, contados desde el envío de la orden de compra, lo que fija como fecha máxima de entrega el 3 de febrero de 2025.
- 3. Que, conforme al Informe del Referente Técnico de fecha 3 de abril de 2025, los productos fueron recepcionados el 14 de febrero de 2025, evidenciando un atraso de 11 días corridos.
- 4. Que, según las Bases Administrativas, el No cumplimiento de Plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa del 1% del valor neto del monto adjudicado, por día de atraso en la entrega de los bienes solicitados, quedando establecido que las multas a aplicar no podrán exceder el 30 % del valor total de la Orden de Compra, en el caso en comento se aplicará el 1% diario del valor neto del monto adjudicado, correspondiente a rango de 11 días corridos de atraso.
- 5. Que, en cumplimiento del procedimiento administrativo, se notificó al proveedor LABORATORIOS ANDROMACO S.A. RUT: 76.237.266-5. sobre la multa a través de los correos electrónicos aportados por el proveedor con fecha 8 de abril de 2025, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.
- 6. Que en consideración a la no respuesta por parte del proveedor LABORATORIOS ANDROMACO S.A. RUT: 76.237.266-5., se emite el presente decreto confirmando la multa señalada por el referente Técnico Municipal, que se establece en \$483.008, correspondiente al 1% diario del valor neto del monto adjudicado, correspondiente a rango de 11 días corridos de atraso.



DECRETO:

APLIQUESE una multa de \$483.008 (Cuatrocientos ochenta y tres mil ocho pesos) al proveedor LABORATORIOS ANDROMACO S.A. RUT:
 76.237.266-5, por el atraso de 11 días corridos en la entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra ID N° 1658-47-SE25, según lo estipulado en las Bases Administrativas. La multa ha sido calculada conforme a la cláusula de penalidades del contrato.

2. NOTIFIQUESE el presente Decreto al proveedor LABORATORIOS ANDROMACO S.A. RUT: 76.237.266-5, con dirección en AV QUILIN # 5273, PEÑALOLEN, REGION METROPOLITANA, por el secretario Municipal, mediante carta certificada o correo electrónico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886, al correo registrado en el sistema.

3. OTÓRGUESE al proveedor LABORATORIOS ANDROMACO S.A. RUT: 76.237.266-5, el plazo señalado en el Artículo 59 de la Ley N° 19.880, correspondiente a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco.

4. **PUBLIQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información Pública **www.mercadopublico.cl**. La notificación se entenderá realizada, para todos los efectos legales, **24 horas después de su publicación en dicho sistema**, conforme al **Artículo 10 de la Ley N° 19.886 y su reglamento**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD

JENAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/ MSR /FPO / RGC

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud

Of. Partes Municipalidad de Temuco.

RICARDO TORO HERNANDEZ

